

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12809 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012390

Señor(a)
ASIA CONSULTING DEVELOPMENT LTD

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “**BRASIER MULTITALLAS**”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

La modificación de la descripción y de las reivindicaciones, presentada mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0012390 el 03 de marzo de 2021, no es aceptable porque no se realizó el pago la tasa respectiva.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del radicado N° NC2019/0012390 del 03 de diciembre de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un brasier versátil con el que pueda ajustarse la talla de la copa y que permita el cambio en la medida del ancho de la espalda.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone un brasier multi-tallas que comprende un aditamento con dos elásticos y dos abrochaduras con ganchos en tres posiciones y cuatro niveles de ajuste.

3. De la solicitud de patente

Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0012390 el 19 de noviembre de 2019, tituló la invención como: “BRASIER MULTITALLAS”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “BRASIER MULTITALLAS CON ELEMENTO ELÁSTICO DOBLE EN LA ABROCHADURA”.



Oficio N° 12809 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012390

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de noviembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CN105146784	“Left-and-right cup adjustable bra”	16 de diciembre de 2015
D2	CN209073570	“Bra with adjustable lower hem length”	09 de julio de 2019

El documento D1¹ divulga un brasier ajustable de copa izquierda y derecha. El sujetador ajustable de copa izquierda y derecha comprende una primera copa, una segunda copa, una conexión de conexión, un material frontal, una primera correa, una segunda correa, una primera correa de hombro, una segunda correa de hombro y una correa de conexión (resumen).

El documento D2² divulga un brasier con una circunferencia baja ajustable, el cual comprende una capa superficial y una capa de fondo (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Brasier Multitalla **CARACTERIZADO POR QUE** esta (sic) compuesto por: (...)*” (Radicado No NC2019/0012390 del 03 de diciembre de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

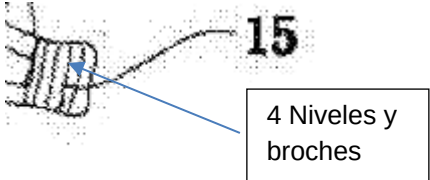
Características esenciales	D1
Brasier multi-talla compuesto por:	Un brasier ajustable (Pág. 3, Párr. 2).
El Brasier (1),	Un brasier ajustable (Pág. 3, Párr. 2).
(...) con las copas (8)	Una primera copa (1), una segunda copa (2) (...) (Pág. 4, Párr. 0014).
(...) y la base del contorno del busto (7)	(...) una primera abrazadera (5), una segunda abrazadera (6) (...) (Pág. 4, Párr. 0014).
(...) y ganchos (9).	(...) y los ganchos (a) (Pág. 4, Párr. 0014). (Pág. 4, Párr. 0014).
Un Aditamento (2)	Un conector (9). (Pág. 4, Párr. 0014; Figs. 1 y 2)
Dos Elásticos (3)	Una tela del medio (92) (Pág. 4, Párr. 0014; Figs. 1 y 2).
Dos Abrochaduras (4), una a cada lado de los elásticos (3) (...)	Telas de conexión (91) Dos telas de conexión se disponen a lado y lado de la tela del medio (92). (Pág. 4, Párr. 00143)

¹<https://patents.google.com/patent/CN105146784A/en?q=CN105146784>
²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/067115065/publication/CN209073570U?q=CN209073570>

Oficio N° 12809 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012390

(...) con tres broches (5), en cuatro niveles de ajuste (6).	(...) con cuatro broches y tres niveles de ajuste. (Pág. 4, Párr. 00143; Figs. 1 y 2). 
--	--

Características esenciales (cont.)	D2
Brasier multi-talla compuesto por:	Brasier con dobladillo ajustable (título).
El Brasier (1), (...)	Un brasier. (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0013)
(...) con las copas (8) (...)	Con superficies de copa derecha e izquierda (2,3) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0013)
(...) y la base del contorno del busto (7) (...)	Copas inferiores (7) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0013)
(...) y ganchos (9).	Ganchos (15) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0013). (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0013)
Un Aditamento (2).	Ganchos (15) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0013).
Dos Elásticos (3).	Elásticos plásticos (12) a cada lado (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0013).
Dos Abrochaduras (4), una a cada lado de los elásticos (3), (...)	Ganchos (15) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0013).
(...) con tres broches (5), en cuatro niveles de ajuste (6).	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del brasier de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Cabe agregar los tres broches y cuatro niveles reclamados se consideran características divulgadas implícitamente en el estado de la técnica de la solicitud³. Por ende, estas características no pueden dar novedad al producto reclamado.

6. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN105146784	1	Novedad
D2	CN209073570	1	Novedad

3 <https://www.leonisa.com/en/products/2-pack-extension-hooks-3-row/>

Oficio N° 12809 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012390

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a la respuesta al Oficio N° 517

El solicitante indica que se ajustan los capítulos reivindicatorio y descriptivo como respuesta al Oficio de fondo N° 517.

Este Oficina indica que a la fecha no se evidencia el pago de modificación de reivindicaciones y de descripción, de acuerdo a lo consagrado en la Resolución N° 59669 que modificó el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, como se indica líneas arriba. Así las cosas, se hace nuevamente el análisis de novedad empleando además un nuevo documento que demuestra que la materia técnica definida en la actual reivindicación 1 sigue sin ser novedosa.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1., de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 12809 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012390

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0012390		1°		2°		3°	X	Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
19/11/2019						X			
Solicitante									
ASIA CONSULTING DEVELOPMENT LTD									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1					
Palabras clave utilizadas				Bra, adjustable, multi size, multi-talla, strap, extender.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A41C 3/00, A41B 13/08				
				CPC:	A41C 3/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO05098148	31/08/2006	-	-			A		
Patbase	ES2334602	12/03/2010	-	-			A		
	US8425274	23/04/2013					A		
	US20170295877	19/10/2017					A		
	US20030162479	28/08/2003					A		
Orbit	CN105146784	16/12/2015	1	Figs. 1 y 2			X		
	US20110269375	03/11/2011	-	-			A		
	CN102028312	05/09/2012	-	-			A		
	CN109363260	22/02/2019	-	-			A		
	US8317569B2	27/11/2012	-	-			A		
Epoquenet	CN209073570	09/07/2019	1	Figs. 1 y 2, Pág. 3, Párr. 0013			X		
Google patents	US7938711	10/05/2011	-	-			A		
	US20100130098A1	27/05/2010					A		
	US7938711	10/05/2011					A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de									

Oficio N° 12809 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012390

publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (01/07/2021)	
Examinador: LEONARDO ROJAS VEGA	